



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2017-00036
CAUSANTES: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE MANUEL SALAS
Y ROSA MAHECHA DE SALAS

Tibirita, Cund., diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial y en vista de la suspensión de términos aplicable a esta actuación, que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19 fue adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio del año en curso, mediante los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, se tiene que la diligencia que se tenía programada para el 26 de marzo hogaño no fue posible de agotar y solo fue hasta el día 1 de julio de 2020 que fuere reanudada la actuación, al levantarse la suspensión aludida.

En consecuencia, siguiendo el trámite correspondiente y previo a fijar fecha para la diligencia de entrega, cierto es que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 del Decreto 806 de 2020 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J., debería adelantarse por los medios virtuales, no obstante, no puede ser ajeno el Despacho que la actuación impone presencialidad para su realización y que a lo sumo podrían los interesados o algunos de sus apoderados acudir a la misma simultáneamente de forma virtual, sumado a ello, varios de los interesados son mayores de 60 años, no residen en el municipio de Tibirita y en consideración a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, en particular el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 1 de agosto de 2020, que conlleva la falta de operatividad del transporte público y dificultades para los traslados, por lo que se dispone:

REQUERIR a los interesados para que en el término de 15 días, comuniquen al Despacho a través de cualquiera de los canales de comunicación dispuestos: correo electrónico institucional jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono celular 310 216 6088 al cual se podrán igualmente comunicar a través de WhatsApp, si tienen los medios para atender la diligencia por medios virtuales, para lo cual requieren de conexión a internet y computador, tablet o equipo móvil inteligente con sistema Android o los.

A su vez por secretaría indáguese si en el lugar de la entrega existe conexión a internet, a efectos de poder llevar a cabo la misma por medios tecnológicos.

Lo anterior a efectos de coordinar si podría realizarse de forma presencial en conjunto con los medios virtuales, o si en definitiva, se debe fijar una fecha para asistencia solo presencial, la cual dependería de las condiciones en las que se encuentren los interesados, según como avance

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2017-00036
CAUSANTES: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE MANUEL SALAS
Y ROSA MAHECHA DE SALAS

la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, así como de las medidas que disponga el Gobierno Nacional para atenderla.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Por:
ASTRID LORENA
VEGA
JUEZ MUNICIPAL


ASTRID LORENA ALVAREZ VEGA
JUEZ



ALVAREZ

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3638bedfa287be5cb2ac80cd869a25551ff78676b0141541dd5158e619dd5b0a**
Documento generado en 10/07/2020 09:27:41 AM